

Barrancabermeja Noviembre de 2024.

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Jefe secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital

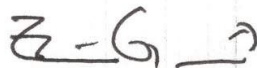
ASUNTO: Remisión ADICIONAL No 2 EN VALOR DEL CONTRATO No. 0919-24

Cordial saludo,

En atención a la supervisión asignada me permito allegar ADICIONAL No 2 EN VALOR DEL CONTRATO No 0919-24, suscrito entre contratista y supervisor.

ITEM	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
1	0919-24	ADICIONAL No 1 EN VALOR DEL CONTRATO No 0919-24 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	REALTIX S.A.S

Atentamente,



EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	Nombre	Firma
Proyectó: Abogado	Abg. Jorge Armando Cortes Ortega	





ADICIONAL No 2 EN VALOR AL CONTRATO No. 0919-24

CONTRATO N°:	0919-24
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	REALTIX S. A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.317.973-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO
OBJETO:	ADICIONAL No 2 EN VALOR DEL CONTRATO No 0919-24 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	MIL NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$1.093.663.075) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL No 1:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL No 2:	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$346.500.000) IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL:	MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$1.640.163.075) IVA INCLUIDO.
DURACION:	DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 24-01604 del 07 de marzo de 2024.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CERTIFICADO No. 1559 de 04 de marzo de 2024. CÓDIGOS UNSPSC: 43232200; 43232300; 80101500; 80121600; 80161500; 81111500; 81111700; 81111800; 81112000; 81112200; 81151600.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No 1:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 24-05369 del 04 de septiembre de 2024.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No 2:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 24-07687 del 01 de noviembre de 2024.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No 1:	CERTIFICADO No 4146 del 21 de agosto de 2024. CÓDIGOS UNSPSC: 43232200; 43232300; 80101500; 80121600; 80161500; 81111500; 81111700; 81111800; 81112000; 81112200; 81151600.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No 2:	CERTIFICADO No 6508 del 22 de octubre de 2024. CÓDIGOS UNSPSC: 43232200; 43232300; 80101500; 80121600; 80161500; 81111500; 81111700; 81111800; 81112000; 81112200; 81151600.
BANCO DE PROYECTO:	BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DISTRITAL EL REGISTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN BARRANCABERMEJA, CON EL REGISTRO NÚMERO BPPID No. 20210680810050 Y BPIN No. 2021680810040, CON FECHA DE EXPEDICIÓN 08 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 Y TIENE VALIDEZ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
FECHA DE INICIO:	21 DE MARZO DE 2024.
FECHA DE TERMINACION:	15 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber: **EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.871.185 de Bucaramanga, en calidad de Secretario de Planeación del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, nombrado mediante Decreto 002 del 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No 008 de 02 de enero de 2024, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 028 del 27 de enero de 2023, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y el Decreto Distrital N° 023 del 22 de Enero de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 238 del 19 de julio de 2021 y sus Decretos Reglamentarios y por otra parte **ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.715.110 expedida en Bucaramanga, Santander, en calidad de representante legal de la sociedad denominada REALTIX S.A.S, identificada con número de NIT 900.317.973-8, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente adicional en plazo y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No. 02 EN VALOR DEL CONTRATO N° 0919-24**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 15/03/2024, el Distrito de Barrancabermeja y el contratista REALTIX S.A.S, representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO, suscribieron el contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados N° 0919-24 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
2. Que el mismo se ha venido ejecutando desde el día 21 de marzo de 2024, fecha en la que se suscribió Acta de Inicio del Contrato 0919-24.
3. Que el día 09 de septiembre de 2024 se suscribió adicional No 1 en valor, por doscientos millones de pesos. (\$200.000.000) IVA incluido, con numero CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 24-05369 del 04 de septiembre de 2024 y con el Plan Anual de Adquisiciones CERTIFICADO No 4146 del 21 de agosto de 2024.
4. Que en la ejecución del mismo se han venido realizando mayores actividades dentro de las inicialmente previstas, las cuales son necesarias para la continuidad de la prestación del servicio público catastral a la comunidad del Distrito de Barrancabermeja, que se encuentran enmarcadas en el componente No 2 del anexo técnico y en las formas de pago cláusula octava del anexo de condiciones, y del contrato de prestación de servicios especializados No 0919-24, tales como, fortalecimiento a la gestión catastral, fortalecimiento a la gestión jurídica catastral y fortalecimiento a la gestión de productos catastrales, haciéndose necesario continuar con el servicio profesional especializado para que siga apoyando el proyecto fortalecimiento de la gestión catastral a cargo del Distrito de Barrancabermeja.
5. Con el adicional No 2 en valor del contrato No 0919-24 se permitirá, continuar con el desarrollo del objeto contractual, el cual es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, permitiendo brindar apoyo técnico, jurídico y económico en las respuestas oportunas respecto a asuntos relacionados con temas catastrales a los usuarios.

ELK

6. Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 24-07687 del 01 de noviembre de 2024 y con el Plan Anual de Adquisiciones No CERTIFICADO No 6508 del 22 de octubre de 2024. CÓDIGOS UNSPSC: 43232200; 43232300; 80101500; 80121600; 80161500; 81111500; 81111700; 81111800; 81112000; 81112200; 81151600.
7. Es así, que el Distrito de Barrancabermeja requiere realizar el ADICIONAL No 2 EN VALOR DEL CONTRATO No 0919-24 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", con cargo al rubro presupuestal N° 2.3-0406-1003-010-210040-2.3.2.02.02.008, por concepto de SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, código DANE 83117, DESCRIPCIÓN SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2024.
8. Que la entidad da viabilidad al adicional en valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$346.500.000) IVA INCLUIDO, dado que se hace necesario la continuidad de la prestación del servicio profesionales especializados.
9. Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados N°. 0919-24, por un valor de: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$346.500.000) IVA INCLUIDO.
10. Que lo anterior es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)".

Por lo anterior, el presente **ADICIONAL No 2 EN VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N°. 0919-24**, se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO GENERAL: ADICIONAL N° 02 EN VALOR DEL CONTRATO N° 0919-24, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN EN EL VALOR DEL CONTRATO Yª FORMA DE PAGO. Adiciónese a la Cláusula Octava del Anexo de condiciones y al valor (cuantía) del estudio previo del Contrato electrónico de Prestación de Servicios profesionales especializados N°. 0919-24, el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$346.500.000) IVA INCLUIDO, por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$1.640.163.075) IVA INCLUIDO. Este valor total se pagará en actas parciales, los pagos parciales se realizarán dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto contractual y de los ítems desarrollados en el componente número dos, el cual es el componente de fortalecimiento de la gestión catastral, siendo este último reconocido para pago solo con los trámites efectivos con proyección de resolución y recibido a satisfacción por el gestor catastral. Para el último pago se necesitará acta de recibo final y la liquidación del contrato. Las actas mensuales de pago corresponden al componente 1 y 2 según lo aprobado por el supervisor del contrato.

Para el componente FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, se hace necesario que, en la respectiva acta de avance, el contratista especifique cada uno de los trámites por nivel ejecutado, detallando las acciones realizadas por cada trámite y su valor correspondiente.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la

ELK

Secretaría General designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar; informe de la prestación del servicio con los requerimientos establecidos en la nota 1, el archivo digital en el formato indicado por el supervisor con la información total que reposa en la plataforma con corte a la fecha de la cuenta, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 4: El contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se pagará con cargo al rubro presupuestal N° 2.3-0406-1003-010-210040-2.3.2.02.02.008, por concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, código DANE 83117, descripción servicios de gestión de desarrollo empresarial, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2024. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 24-07687 del 01 de noviembre de 2024.

CLÁUSULA CUARTA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por **EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA** secretario de planeación Distrital o quien haga sus veces, y sus funciones serán las establecidas en el Decreto N°. 125 de junio 30 de 2015, en especial las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 6) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría Jurídica Distrital, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 7) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 8) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a El CONTRATISTA; 9) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del CONTRATANTE; 10) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 11) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el CONTRATISTA, en el evento en que no correspondan a la actividad. 12) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 13) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 14) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en caso contrario, informar en forma inmediata al CONTRATANTE, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; 15) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO.** - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL EN VALOR DEL CONTRATO: El presente adicional No 2 en valor al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados N°. 0919-24; se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal del adicional. La vigencia del contrato será el **PLAZO DEL CONTRATO**. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que, si el



Secretaría de
Planeación

CONTRATISTA no presenta los documentos pactados para dar continuidad a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir el adicional del contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

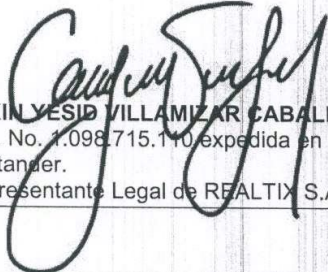
CLAUSULA SEXTA. Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados N°. 0919-24 permanecerán vigentes y no sufren modificación alguna.

CLAUSULA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

En constancia las partes acuerdan lo anterior y se firma por las mismas en la ciudad de Barrancabermeja, Santander, a los

Todas las demás cláusulas del Contrato de 0919-24 permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

20 NOV 2024

El Contratista,  ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO C.C. No. 1.098.715.110 expedida en Bucaramanga, Santander. Representante Legal de REALTIX S.A.S	El Contratante,  EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA Secretario de Planeación Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
	Proyectó y Revisó: Dr. Jorge Armando Cortes Ortega. 

